

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN AVENIDA DE VENECIA, 6 DE ALGECIRAS (CÁDIZ)

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, como un instrumento de recuperación sostenible y resiliente para ayudar a reparar los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación. Para ello el Estado Español ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con los proyectos y actuaciones a financiar con estos fondos, entre los que se encuentra la reforma y modernización de la red de atención a la dependencia y la discapacidad en Andalucía y su transición al nuevo modelo de cuidados centrado en la persona.

Para facilitar la gestión de estos recursos se aprueba el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta norma establece: a) Medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones que se financien a través de fondos europeos; b) Mecanismos que permitan la absorción de los fondos de los planes que el Gobierno de España adopte para la programación, gestión y ejecución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea; y c) Medidas de agilización, de aumento de la eficacia administrativa y de optimización y racionalización de los recursos de la Junta de Andalucía.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribe Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Con este Convenio se da cobertura económica a una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

Posteriormente se realizó la formalización de la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía que fue publicada mediante Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

En diciembre de 2022, el Reino de España abrió un proceso negociador liderado por el Ministerio de Hacienda con la Comisión Europea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En dicha negociación, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, entre otros, presentó una propuesta de ampliación de plazos para la plena ejecución de las inversiones relacionadas con determinados Hitos y Objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, de aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

En relación con el Componente 22, el Ministerio solicitó la ampliación de los plazos inicialmente acordados para la ejecución de las inversiones dirigidas al cumplimiento de los Hitos y Objetivos n.º 322, 323, 325 y 326 con el objetivo de materializar adecuadamente, y con calendarios más realistas las inversiones comprometidas para el conjunto del Estado.

	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	11/11/2025 15:02:24	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwTwfA4g4mSSgg6P633Zs20711B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Como resultado del proceso negociador, la Comisión Europea adoptó, el día 10 de octubre de 2023, la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España.

En base a ello se hace necesaria la actualización del convenio de 2021 que se realiza, con fecha 3 de septiembre de 2024, mediante la firma de una Adenda de modificación del Convenio de Colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, procediéndose a una actualización del clausulado y anexos del convenio para recoger todas las obligaciones que han ido surgiendo a lo largo del devenir de dichos fondos europeos.

La citada reforma y modernización de los servicios sociales y de la red de atención a la dependencia, pasa, entre otras actuaciones, por incrementar el número de plazas en centros de días para cubrir la atención de todas aquellas personas que lo necesiten en los horarios en que por razones de diversa índole no pueden ser atendidos en el ámbito familiar.

Por ello, y a tenor de la situación actual de la zona del Campo de Gibraltar en la que se constata una insuficiencia de plazas en centros de día, se decide incluir, entre las iniciativas a financiar con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la construcción de un Centro de Día para personas mayores en una parcela en la Avenida de Venecia, 6 de Algeciras (Cádiz), con una superficie de 1.467,72 obtenida por segregación de una parcela matriz con una superficie catastral de 6.455 m2.

El emplazamiento de la parcela, ubicada en una zona residencial totalmente consolidada (la barriada de La Granja), con acceso rodado y bien conectada con la red de transporte público de la ciudad de Algeciras, la hacen idónea para el objetivo perseguido en tanto que su ubicación facilitará la interacción social regular y colaborará en la integración de las personas usuarias del centro en el tejido social del entorno y aportará a estas personas los beneficios sociales y de salud que genera la convivencia intergeneracional y la integración social. La capacidad del edificio se establece tras alcanzar un equilibrio entre las necesidades a cubrir y la capacidad edificatoria máxima de la parcela.

Con ese objetivo, con fecha 15 de febrero de 2024 se emite Resolución de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, por la que por la que se autoriza el encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para la prestación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de implantación de un centro de día para personas mayores en Avenida de Venecia, 6 de Algeciras (Cádiz).

El proyecto se basa en los modelos más próximos a la desinstitucionalización, conocidos como AICP (Atención Integral Centrada en las Personas), que supone una mejora de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.

Asimismo, tiene como objetivo la creación de un entorno de atención más personalizada y más acorde con los intereses de estas personas que, precisamente por su vulnerabilidad, precisan de un acompañamiento profesional que cubra sus necesidades psicológicas, emocionales y sociales, con el fin de que mantengan su identidad y su autoestima.

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		11/11/2025 15:02:24	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwTwfA4g4mSSgg6P633Zs20711B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los trabajos de redacción del proyecto y las sucesivas correcciones que ha sido necesario implementar en la fase de supervisión del mismo se han prolongado hasta el mes de diciembre de 2024, produciéndose la supervisión favorable del mismo con fecha 18 de diciembre de 2024.

Una vez se dispone del documento técnico adecuado que define con precisión el alcance de las obras a ejecutar procede ahora licitar el correspondiente contrato de obras para la selección de la persona contratista que lleve a cabo la construcción del edificio proyectado.

En relación con el presente expediente de contratación se hace constar lo siguiente:

Se acompaña a la presente memoria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en el que como primera consideración hay que hacer constar que se han introducido modificaciones a lo largo del clausulado con respecto a la redacción recogida en el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 8 de julio de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/100).

Dichas modificaciones se concentran, la mayor parte de ellas, en las cláusulas relativas a la ejecución del contrato y encuentran su justificación, de modo resumido y a grandes rasgos, en desajustes respecto de algunas normas de carácter técnico, en la obsolescencia de algunas prescripciones, en indeterminaciones en algunas obligaciones del contrato y en la regulación de la exigencia de responsabilidades. El objetivo de las mismas es la actualización del documento, su adecuación a las necesidades del órgano de contratación y la regulación precisa de las actuaciones de la Administración en situaciones concretas que la experiencia demuestra que se suelen producir habitualmente en los contratos de obras y que pueden tener repercusiones directas en la ejecución del contrato, tanto en el plazo como en la calidad de la prestación.

En el PCAP se detallan las características del contrato a celebrar. De entre ellas cabe destacar:

1.- División en lotes. De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), no procede en el presente caso la división en lotes del objeto del contrato por el siguiente motivo: desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en la obra objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución.

2.- Presupuesto base de licitación (Artículo 100 de la LCSP). Los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto se encuentran incluidos y justificados en el proyecto básico y de ejecución que definen las obras objeto de contratación.

3. Tramitación del expediente. La disponibilidad de la parcela ha estado condicionada por la necesidad de tramitar un expediente patrimonial de mutación demanial subjetiva para la transmisión de la titularidad de la parcela por parte del Ayuntamiento de Algeciras a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su adscripción a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El desarrollo del expediente, en su mayor parte ajeno a esta Consejería, se ha dilatado en el tiempo por encima de lo previsible, iniciándose la tramitación con la solicitud de solar al Ayuntamiento de Algeciras con fecha 3 de julio de 2024 y culminando con la *“ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL, POR LA QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA PARCELA IV-40.3.B DEL SECTOR IV DEL POLÍGONO “EL ROSARIO” DE ALGECIRAS (ACTUAL AVENIDA DE VENEZIA Nº 6 DE DICHA LOCALIDAD), MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE*

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		11/11/2025 15:02:24	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwTwfA4g4mSSgg6P633Zs20711B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ALGECIRAS (CÁDIZ) A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.”, de fecha 4 de noviembre de 2025.

Este proceso de 16 meses ha provocado que, tras la supervisión favorable del proyecto, realizada con fecha 18 de diciembre de 2024, no pudiera licitarse el contrato de obras a principios de 2025 como estaba previsto.

Teniendo en cuenta que la financiación de la obra se hace mediante fondos europeos pertenecientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que dichos fondos tienen unos plazos temporales para su cumplimiento que obligan a tener finalizada la ejecución a lo largo del año 2026, resulta necesario acortar los plazos de licitación y adjudicación para minimizar el riesgo de incumplimiento de los citados plazos.

En base a todo lo anterior se propone la declaración de urgencia del expediente.

4.- Elección de fórmulas en los criterios de selección de ofertas (Artículo 147 de la LCSP). En la presente licitación solo se proponen criterios de baremación objetivos valorables mediante fórmulas. La elección de las fórmulas y su justificación se incluyen también en el PCAP.

5. Elección de los criterios de adjudicación. Además del precio (que supone tal solo el 26% de la puntuación máxima) se recogen otros seis criterios más que suponen, globalmente, un incremento del valor añadido de la oferta por tratarse de mejoras de calidad de determinadas unidades de obra del proyecto o mejoras del rendimiento y en la gestión de la propia obra y del edificio.

6.- Como viene siendo habitual en la licitación de obras de esta Consejería se exige a la persona o empresa adjudicataria las garantías excepcionales relativas a los seguros de responsabilidad civil y todo riesgo construcción. El seguro Todo Riesgo Construcción tiene como finalidad cubrir todos los daños que se produzcan de forma accidental o imprevisible en la obra civil durante su ejecución, incluidos los que tengan su origen en los fenómenos de la naturaleza, salvo exclusiones. Este seguro de construcción a todo riesgo es recomendable ya que se trata de proteger la misma obra, es decir, el patrimonio público. Este seguro se complementa con el de responsabilidad civil, también exigido, el cual cubre los daños a terceros, pero no a los bienes propios. Con estos dos seguros se cubre el costo de todo tipo de accidentes derivados de fallos propios o impredecibles, protegiendo de manera global todo el trabajo en curso durante la construcción y por ello se considera necesario.

7.- De acuerdo con el apartado 2.1 de la Instrucción conjunta relativa a las Declaraciones de la Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 en Andalucía, el proyecto a financiar con fondos europeos no supone afección a los espacios protegidos Red Natura 2000, encontrándose el proyecto contemplado en el siguiente caso:

◦Actuaciones que se desarrollen en suelo urbano o urbanizable ordenado o sectorizado.

8.- Ausencia de conflictos de intereses: se declara conocer el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) nº 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y no encontrarse en una situación de conflicto de intereses con respecto al presente expediente financiado por la Unión Europea.

9.- Ausencia de doble financiación.

Se hace constar la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES,  
CONSUMO Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		11/11/2025 15:02:24	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwTwfA4g4mSSgg6P633Zs20711B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el proyecto técnico que define las obras se incluye, formando parte del mismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el contrato.

En base a todo lo expuesto, y por razón del importe, se propone la contratación de las obras mediante Procedimiento Abierto.

El presupuesto de licitación, IVA excluido, asciende a 2.764.677,75 €, al que corresponde un IVA de 580.582,33€. El presupuesto de licitación, IVA incluido, asciende a 3.345.260,08 €.

Las aplicaciones presupuestarias y su desglose por anualidades es el siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	2.764.677,75 €	1800181000 G/31R/60200/00 MR08220101 2021001325
	580.582,33 €	1800031000 G/31R/60200/00 MA08220101 2022001067

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada



ROCIO BARRAGAN BARRAGAN		11/11/2025 15:02:24	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwTwfA4g4mSSgg6P633Zs20711B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	